

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:		Contratar los servicios personales de carácter temporal de Seis (6) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada para la ejecución de la formación en las Competencias básicas de español; de Matemáticas y de Ciencias Naturales, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN		Para Ciencias de la comunicación: Título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: comunicación social, periodismo y afines; o educación; o lenguas modernas, literatura, lingüística y afines. Para Matemáticas : Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: educación; o matemáticas, estadística y afines; o física. Para Ciencias Naturales: Título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: educación; o ingeniería química y afines; o química y afines; o física o biología, microbiología y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:		Mínimo Seis (6) meses de experiencia como instructor, Catedrático o Docente, en el área de desempeño
VALOR Y FORMA DE PAGO:		<i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (32.960.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero del 2020 por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$3.076.267) MCTE; b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (3.296.000.00) cada un; c) Un último pago por dos (2) días del mes de diciembre por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS(\$219.733) MCTE</i>
PLAZO:		hasta el 2 de diciembre del 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Municipios del Choco.
SUPERVISOR:		Coordinador Academico
ORDENADOR DEL PAGO:		JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 50 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento; conforme a lo anterior se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de Cuatro (4) instructores para la ejecución de la formación profesional integral, para los programas titulada y/o complementaria, en las competencias básicas de Comunicación, Matemáticas y Ciencias Naturales, por un periodo no superior a diez (10) meses; mediante la modalidad de contratación directa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Seleccionar ambientes de aprendizaje alternos con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

2.3 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.4 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.5 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

2.6 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.

2.7 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.

2.8 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

2.9 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

2.10 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.

2.11 Reportar 160 horas mes de labores en la formación titulada y/o complementaria.

2.12 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

2.13 Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 para los instructores del área de Ingles.

2.14 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los Municipios del Departamento del Chocó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (32.960.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero del 2020 por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$3.076.267) MCTE; b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (3.296.000.00) cada un; c) Un último pago por dos (2) días del mes de diciembre por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS(\$219.733) MCTE

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Académico, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Quibdó a los 27 del mes de Enero de 2020


JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyecto: María Angelica Vega Marcelin; Coordinadora de Formación Profesional.

Reviso: Kelly Niño Serna, Profesional Grado 1 –Área Contratación

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,

Que la Subdirección del Centro de **Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó**, se requiere Contratar los servicios personales de carácter temporal de Cuatro (4) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación COMPETENCIAS BASICAS DE ESPAÑOL, COMPETENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS, Y COMPETENCIAS BASICAS EN CIENCIAS NATURALES, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2020.

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
COMPETENCIAS BASICAS DE ESPAÑOL	2	Licenciados en Español- Comunicador Social y áreas afines.	Doce (12) meses de Experiencia: de los cuales Seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS (\$65.920.000) MCTE. CADA UNO
COMPETENCIAS BASICAS MATEMATICA	2	Licenciados matemáticas y/O licenciados en matemáticas y físicas	Doce (12) meses de Experiencia: de los cuales Seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia en	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS (\$65.920.000) MCTE. CADA UNO

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,

Que la Subdirección del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, se requiere Contratar los servicios personales de carácter temporal de Cuatro (4) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación COMPETENCIAS BASICAS DE COMUNICACION, COMPETENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS, Y COMPETENCIAS BASICAS EN CIENCIAS NATURALES, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2020.

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
COMPETENCIAS BASICAS ESPAÑOL	2	Licenciados en Español- Comunicador Social y áreas afines.	Doce (12) meses de Experiencia: de los cuales Seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS (\$65.920.000) MCTE. CADA UNO
COMPETENCIAS BASICAS MATEMATICA	2	Licenciados matemáticas y/O licenciados en matemáticas y físicas	Doce (12) meses de Experiencia: de los cuales Seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia en	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS (\$65.920.000) MCTE. CADA UNO

COMPETENCIAS BASICAS EN CIENCIAS NATURALES	2	Título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: educación; o ingeniería química y afines; o química y afines: o física o biología, microbiología y afines	labores de docencia Doce (12) meses de Experiencia: de los cuales Seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS (\$65.920.000) MCTE. CADA UNO
---	---	---	---	---

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los requerimientos que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual del SENA - POA, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas. Se hace necesario Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se ofertén en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, durante la vigencia 2020, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicio de Seis (6) instructores para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se ofertén en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2020.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere Contratar los servicios personales de carácter temporal de Seis (6) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada para la ejecución de la formación COMPETENCIAS BASICAS EN COMUNICACION, COMPETENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS Y COMPETENCIAS BASICAS EN CIENCIAS NATURALES; en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2020.

Que, en virtud de lo anterior,

sga

27-2020-044

AUTORIZA,

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Seis (6) instructores para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada para la ejecución de la formación COMPETENCIAS BASICAS EN COMUNICACION, COMPETENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS Y COMPETENCIAS BASICAS EN CIENCIAS NATURALES, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2020. Plazo de Ejecución: Diez meses (10), sin exceder del 12 de diciembre del 2020; previa legalización del contrato y firma del acta de inicio y de acuerdo a la programación de los coordinadores académico SENA.

Valor: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$197.760.000) M/CTE, con cargo al CDP 1520 de fecha 10/01/2020

Autorización No. _____

Dada en Bogotá D.C., a los


FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional Integral

Vo. Bo. y Aprobación Subdirector de Centro: JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector Del Centro Recursos Naturales Industria y Biodiversidad 

54-5050-000

